

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO NÚMERO 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

832.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Mohamed Lamhadi El Ouarichi, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Director General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 03-02-04 comunica a D. Mohamed Lamhadi El Ouarichi lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia n.º 273M/03 de solicitud de licencia de obra para

legalización de adaptación de local comercial al uso de cafetería en el inmueble sito en Plaza Comandante Benítez n.º 2, solicitada por Vd., le comunico que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 27-01-04, acordó lo siguiente:

- Para poder emitir informe favorable a la legalización deberá pintar la fachada del local en igual color que las plantas superiores del edificio, con el zócalo en tonos más oscuros, dentro de la gama de ocres.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. num 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles, proceda a la pintura de la fachada y acompañe fotografía en color (por duplicado ejemplar) a fin de remitir a la mencionada Comisión para su aprobación.

Melilla, 1 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

833.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

La Jefe del Negociado de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con fecha 27-02-04 comunica a D. Mustafa Mohamed Mohamed lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por